



## RESOLUCIÓN No. 035 DE 2022

"Por medio de la cual se establece el presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional de Contratistas, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No.673 de 2022, suscrito con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONDO UNICO TIC".

La Gerente del canal regional de televisión, TEVEANDINA LTDA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

### CONSIDERANDO

Que el Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades públicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene carácter de Entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden nacional, que tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como podrán prestar otros servicios de telecomunicaciones y aplicaciones que permitan la convergencia digital, así como las demás descritas en sus estatutos.

Que mediante la Resolución N° 129 de 2020 fue actualizado lo relacionado con el procedimiento y autorizaciones para las Comisiones de Servicio y pago de viáticos a los Servidores Públicos, así como el reconocimiento de gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

Que fue remitido memorando a la Gerencia de la entidad bajo el radicado No. 20223240001513, el en cual, el señor Mauricio Rodriguez Coordinador Técnico y de Producción y Paola Andrea Forero (Contratista) en calidad de supervisores de los programas financiados por el contrato Interadministrativo No.673 de 2022, relacionando que:

*"(...) De manera atenta y en virtud del Contrato Interadministrativo No. 673 de 2022 suscrito con EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, cuyo objeto es: "Elaborar y producir contenidos audiovisuales y/o multiplataforma que permitan difundir, divulgar, promover y socializar, para el conocimiento de la ciudadanía en general de los programas y proyectos que incentiven el uso y apropiación de las TIC.", solicito respetuosamente la apertura formal de bolsa mediante resolución para cubrir los gastos de desplazamiento del equipo asignado, a nivel nacional, que se ocasionen durante la presente vigencia en marco del proyecto.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta que es indispensable dar cumplimiento a las obligaciones específicas 3 y 6 del Contrato Interadministrativo mencionado, las cuales indican que el Canal deberá "Realizar la preproducción, producción y postproducción de 22 espacios televisivos o programas que divulguen la gestión del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y sus programas, proyectos y servicios de TIC en materia de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta presentada", "Realizar, grabar y transmitir los eventos especiales que solicite el supervisor del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta presentada.". Por lo cual, teniendo presente que se trata de la cobertura de eventos que dependen de la agenda del MINTIC y producción de programas para el mismo, así como de los requerimientos de la supervisión designada por dicha entidad, en los que se requiere que el equipo humano lleve a cabo desplazamientos a nivel nacional, es indispensable que se cuente con los recursos necesarios para atender los requerimientos que se presenten en ejecución del contrato.*

*Así las cosas, para la liquidación y reconocimiento de los gastos de desplazamiento a favor de los contratistas pertenecientes al proyecto, se tendrá en cuenta la tarifa establecida en la oferta presentada y aprobada por el Fondo Único TI que corresponde a **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$278.100)** por día, valor que no supera las escalas fijadas por el Gobierno Nacional para la liquidación de dichos gastos. Se agrega que en la oferta se establece que de una parte se requieren gastos de viaje para tres (03) personas por 1,5 días por 22 viajes para la producción del programa, para un total de 99 días, lo que equivale a la suma de **VEINTI SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$27.531.900)** y de otra para el cubrimiento de eventos, gastos de viaje para dos (02) personas por 1,5 días por 90 viajes para un total de 270 días, para un total de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$75.087.000)**.*

*Por lo anterior, desde la supervisión designada para velar por la correcta ejecución del proyecto, atendiendo el principio de la planeación, se proyectó como presupuesto para cubrir los gastos de desplazamiento la suma de hasta **CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$102.618.900)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, detallado de la siguiente manera:*

- ***Hospedaje:** la suma de hasta **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$61.571.340)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.*
- ***Alimentación:** la suma de hasta **CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$41.047.560)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.*

*Dicho presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022000504 del 2 de febrero de 2022, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad, el cual se adjunta a la presente solicitud.*

*Cabe resaltar que el valor establecido por concepto de gastos de desplazamiento significa la eficiencia y optimización de los recursos públicos utilizados en la ejecución del Contrato Interadministrativo celebrado con el Fondo Único de Tic.*

Que en virtud de lo anterior teniendo presente que se trata de la cobertura de actividades que dependen de los cronogramas del MINTIC, en los que se requiere que el equipo humano lleve a cabo desplazamientos a nivel nacional, es indispensable que se cuente con los recursos necesarios para atender los requerimientos que se presenten en ejecución de la vigencia y en el marco del contrato interadministrativo suscrito. Se hace necesario modificar el presupuesto asignado y en consecuencia adicionar la suma solicitada por la supervisión del proyecto.

Que, en mérito de lo anterior, la gerencia;



## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer un monto inicial de hasta **CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$102.618.900)**, para atender las necesidades que se generen por concepto de gastos de desplazamiento en virtud del contrato Interadministrativo No.673 de 2022, suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Teveandina Ltda., distribuidos así:

- **Hospedaje:** la suma de hasta **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$61.571.340)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$41.047.560)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El presupuesto proyectado para cubrir los gastos de desplazamiento a nivel nacional, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022000504 del 2 de febrero de 2022, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de que el valor resultare insuficiente, se podrá adicionar el mismo con cargo a la presente resolución, para lo cual se requerirá la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la modificación del acto administrativo correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos del trámite, reconocimiento y legalización de viáticos o gastos de desplazamientos, según aplique, se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 129 de 2020 mediante la cual se actualizó el procedimiento y autorizaciones para Comisiones de Servicio y pago de viáticos a los Servidores Públicos, así como el reconocimiento de gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar desembolsos parciales a nombre del funcionario o contratista, previa autorización del ordenador del gasto de conformidad con los procedimientos de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los tres (03) días del mes de febrero 2022.

**GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA**  
Gerente

Elaboró: Laura Pérez – Contratista <sup>LP</sup>

Revisó: Yivy Katherine Gómez Pardo – Directora Jurídica y Administrativa <sup>YK</sup>



MEMORANDO

\*20223240001513\*

20223240001513

Bogotá, 03 de febrero de 2022

Doctora

**GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA**

GERENTE

Ciudad

**Asunto:** Solicitud gastos de desplazamiento para la ejecución del Contrato Interadministrativo No.673 de 2022 suscrito con EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Respetada doctora Gina,

De manera atenta y en virtud del Contrato Interadministrativo No. 673 de 2022 suscrito con EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, cuyo objeto es: "Elaborar y producir contenidos audiovisuales y/o multiplataforma que permitan difundir, divulgar, promover y socializar, para el conocimiento de la ciudadanía en general de los programas y proyectos que incentiven el uso y apropiación de las TIC.", solicito respetuosamente la apertura formal de bolsa mediante resolución para cubrir los gastos de desplazamiento del equipo asignado, a nivel nacional, que se ocasionen durante la presente vigencia en marco del proyecto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que es indispensable dar cumplimiento a las obligaciones específicas 3 y 6 del Contrato Interadministrativo mencionado, las cuales indican que el Canal deberá *"Realizar la preproducción, producción y postproducción de 22 espacios televisivos o programas que divulguen la gestión del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y sus programas, proyectos y servicios de TIC en materia de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta presentada"*, *"Realizar, grabar y transmitir los eventos especiales que solicite el supervisor del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta presentada"*. Por lo cual, teniendo presente que se trata de la cobertura de eventos que dependen de la agenda del MINTIC y producción de programas para el mismo, así como de los requerimientos de la supervisión designada por dicha entidad, en los que se requiere que el equipo humano lleve a cabo desplazamientos a nivel nacional, es indispensable que se cuente con los recursos necesarios para atender los requerimientos que se presenten en ejecución del contrato.

**57(1)6051313 - [www.canaltrece.com.co](http://www.canaltrece.com.co) - Carrera 45 #26-33 Bogotá,  
Colombia**



## MEMORANDO

**\*20223240001513\***

20223240001513

Así las cosas, para la liquidación y reconocimiento de los gastos de desplazamiento a favor de los contratistas pertenecientes al proyecto, se tendrá en cuenta la tarifa establecida en la oferta presentada y aprobada por el Fondo Único TI que corresponde a **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$278.100)** por día, valor que no supera las escalas fijadas por el Gobierno Nacional para la liquidación de dichos gastos. Se agrega que en la oferta se establece que de una parte se requieren gastos de viaje para tres (03) personas por 1,5 días por 22 viajes para la producción del programa, para un total de 99 días, lo que equivale a la suma de **VEINTI SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$27.531.900)** y de otra para el cubrimiento de eventos, gastos de viaje para dos (02) personas por 1,5 días por 90 viajes para un total de 270 días, para un total de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$75.087.000)**.

Por lo anterior, desde la supervisión designada para velar por la correcta ejecución del proyecto, atendiendo el principio de la planeación, se proyectó como presupuesto para cubrir los gastos de desplazamiento la suma de hasta **CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$102.618.900)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, detallado de la siguiente manera:

- **Hospedaje:** la suma de hasta **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$61.571.340)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$41.047.560)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Dicho presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2022000504 del 2 de febrero de 2022, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad, el cual se adjunta a la presente solicitud.

Cabe resaltar que el valor establecido por concepto de gastos de desplazamiento significa la eficiencia y optimización de los recursos públicos utilizados en la ejecución del Contrato Interadministrativo celebrado con el Fondo Único de Tic.

Agradezco de antemano la colaboración y pronta gestión.

Atentamente,

**57(1)6051313 - www.canaltrece.com.co - Carrera 45 #26-33 Bogotá,  
Colombia**



MEMORANDO

\*20223240001513\*

20223240001513

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mauricio Rodriguez".

**MAURICIO RODRIGUEZ**  
Coordinador Técnico y de Producción

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paola Andrea Forero".

**PAOLA ANDREA FORERO**  
Supervisor (Contratista)  
Contrato PS No. 330 de 2022

ELABORADO POR: **PAOLA FORERO**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL****Número: 2022000504**

El suscrito , certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

**Fecha:** 02/02/2022

CUENTA	NOMBRE	Valor
B05010200600301	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS / CONT. 673/21 FUTIC	61,571,340.00
B05010200600303	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS / CONT. 673/21 FUTIC	41,047,560.00
<b>Total Disponibilidad:</b>		<b>102,618,900.00</b>

**CONCEPTO:** GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 673 DE 2022 SUSCRITO CON EL FONDO ÚNICO TIC.

Se expide en BOGOTA a los 2 dias del mes de Febrero de 2022

**ELIANA MILENA  
SANABRIA GoMEZ**

Firmado digitalmente por ELIANA  
MILENA SANABRIA GoMEZ  
Fecha: 2022.02.02 17:56:34 -05'00'